



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 17 / 2011

FECHA : 12 DE ENERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (OFICINAS - LOCALES COMERCIALES)**

ubicado en **REPUBLICA**

N° 501

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **JAVIERA HEUFEMANN PUSCHEL**

R.U.T. N° **6.502.085-8**

Rol 796-1

PERMISO OTORGADO N° 2532

FECHA 02 DE DICIEMBRE 1963

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	93,10 M ²
1° piso	83,28 M ²
2° piso	114,97 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	291,350 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 04	DEL	04/01/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 68	DEL	04/01/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2468684	DEL	30/11/2010	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 272	DEL	11/11/2010	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a construcción existente que cuenta con un permiso antiguo de edificación N° 2532 de fecha 02/12/1963, donde su destino es comercio (oficinas y locales comerciales), esta se desarrolla en 3 niveles.

Superficie recepcionada: 291,35 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Martinez Wulf
Constructor :

ESP/GAM/gam